

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO  
ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE  
COQUIMBO Y LA ENTIDAD PATROCI -  
NANTE CONSTRUCTORA E INMOBILIA-  
RIA SAN ESTEBAN LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 682

LA SERENA, 10 SET. 2012

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D. S. N° 49, (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril de 2012; y la Resolución que fija el Procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica que corresponda.
- b) El Ord. N° 1640 de fecha 10 de septiembre del 2012 del Jefe Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU Santiago, el cual informa que la Boleta de Garantía N° 60111-5 por un monto de 100 UF., tomada por la ENTIDAD PATROCINANTE sociedad "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN ESTEBAN LIMITADA**", se encuentra certificada y vigente.
- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de octubre de 2008, en su texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo Órgano de Control.
- d) Decreto Supremo N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y
- e) El Decreto Supremo N° 31 de fecha (V. y U.) del 20.04.2010 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda.

#### **CONSIDERANDO**


1. De conformidad a los cuerpos legales citados en esta resolución, es necesario que las Entidades Patrocinantes según corresponda, deban suscribir previamente Convenio Marco con esta SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la Entidad Patrocinante, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen al SERVIU;
2. Que con fecha 10 de septiembre del 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la sociedad "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN ESTEBAN LIMITADA**" RUT. N° 77.669.160-7, suscribieron un Convenio Marco conforme al cual, la ENTIDAD PATROCINANTE citada, pueda desarrollar Proyectos Habitacionales en las en las condiciones que se expresan en dicho Convenio; dicto lo siguiente:



## RESOLUCION

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 10 septiembre del 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la sociedad "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN ESTEBAN LIMITADA**" **RUT. N° 77.669.160-7**, a que se refiere el considerando 2 ° de la presente Resolución, en los términos que el referido instrumento expresa, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
2. **CLASIFIQUESE** a la referida ENTIDAD PATROCINANTE en **QUINTA CATEGORIA** por haber cumplido con las exigencias mínimas requeridas para la suscripción del presente Convenio Marco Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FERNANDO HERMAN HERRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION COQUIMBO**

  
FHH/FMC/JGA

DISTRIBUCION:

- ENTIDAD PATROCINANTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN ESTEBAN LIMITADA
- SR. SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO